



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 11 de noviembre 2019

**RES. OAyF N° 431/2019**

**VISTO:**

El TEA A-01-00032365-5/2019-0; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 3150/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de octubre de 2019 (v. Adjunto 44046/19).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó su conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I de la presente Resolución, por el término de dos (2.-) meses (v. Adjunto 45724/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones solicitadas (cfr. Constancia de Registración 616/11- 2019 - Memo N° 17496/19).

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos detallados en el Anexo I de la presente Resolución a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de octubre de 2019 que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**ANEXO I - RES. OAyF N°431/2019**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Cavalli, Nicolás Roberto	12.946.816
Firpo, Carolina Daniela	36.897.172
Madanes Sotelo, Ayelén	36.726.865
Méndez, María Elena	17.577.215
Sandoval, Favio Nelson	35.701.304
Tovorosky, Sandra Clara	20.202.754

